

Estatutos del Comité de Riesgo de Junta Directiva de Banco General, S.A.**1. Objetivos del Comité de Riesgo de Junta Directiva**

Apoyar a la Junta Directiva de Banco General, S.A. y Subsidiarias en el desarrollo formal, consistente, oportuno y efectivo de una gestión integral de los riesgos que son relevantes para Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias (en adelante, "GFBG"), que conlleve a: (i) Desarrollar los negocios y operaciones dentro del perfil y tolerancia de riesgo establecidos por la Junta Directiva, (ii) Identificar, evaluar, mitigar, controlar, e informar todos los riesgos materiales, (iii) Evaluar la suficiencia de capital en relación con el perfil de riesgo asumido, y (iv) Fortalecer continuamente la cultura institucional sobre la relevancia de gestionar adecuadamente los riesgos.

Adicionalmente, deberá vigilar que la Gestión Integral de Riesgos: (i) Esté basada en objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites debidamente analizados, documentados y aprobados, (ii) Sea desarrollada por personal con los conocimientos, competencias y experiencia necesarios, (iii) Tenga a su disposición la autoridad, jerarquía y los recursos necesarios para la ejecución apropiada del proceso, (iv) Se enmarque en el cumplimiento de las leyes, regulaciones, mejores prácticas de la industria, y altos estándares de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social y Empresarial.

2. La Gestión Integral de Riesgos de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias

En cumplimiento de los Acuerdos 5-2011 y 4-2012 (modifica el artículo 11 del Acuerdo 5-2011) y 7-2014 de la Superintendencia de Bancos de Panamá, por medio del cual se dictan disposiciones sobre Gobierno Corporativo, las propietarias de acciones bancarias deberán mantener una estructura de Gobierno Corporativo a nivel de Grupo, con responsabilidades, entre otras, de establecer políticas, principios, normas y procedimientos de control interno, que garanticen una adecuada gestión de los riesgos a nivel de Grupo.

En base a lo anterior, el ámbito y alcance de la aplicación de la Gestión Integral de Riesgos abarcará Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias (en adelante, "GFBG"), empresa propietaria directa e indirectamente en un 100% de las acciones emitidas y en circulación de Banco General, S.A. y Subsidiarias. No obstante, debido a la naturaleza "Holding" de GFBG, su balance proviene en gran medida de la consolidación de su subsidiaria Banco General, S.A. y Subsidiarias, por lo que la Gestión Integral de Riesgos se enfocará en las operaciones y exposiciones de riesgo de Banco General, S.A. y Subsidiarias. En el caso de que GFBG llegue a poseer directa ó indirectamente acciones y/o participaciones en cualesquiera otras empresas, entonces se incorporarán las operaciones o exposiciones de riesgo de éstas empresas dentro del ámbito y alcance de la Gestión Integral de Riesgos.

La Junta Directiva de GFBG delegará en la Junta Directiva de Banco General, S.A. y Subsidiarias, toda la autoridad, funciones y responsabilidades asignadas a ésta por el Acuerdo No. 8-2010 de la Superintendencia de Bancos de Panamá del 1 de diciembre de 2010, por medio del cual se dictan disposiciones sobre Gestión Integral de Riesgos. Dichas funciones y responsabilidades incluyen, entre otras, la definición y aprobación del Apetito y Perfil de Riesgo aceptable al Banco General, S.A. y Subsidiarias.

Con respecto al Acuerdo 7-2014 de la Superintendencia de Bancos de Panamá, por medio del cual se dictan Normas para la Supervisión Consolidada de Grupos Bancarios, la Junta Directiva de GFBG, considerando su naturaleza de empresa "holding", en el cual su balance proviene de la consolidación de su única subsidiaria Banco General, S.A. y sus Subsidiarias, resolvió, en sesión del 21 de mayo 2015, lo siguiente:

- ❖ Definir el alcance del Acuerdo 7-2014 hasta GFBG y Subsidiarias como tenedora exclusiva de las acciones de Banco General, S.A. y sus Subsidiarias.
- ❖ Ratificar el Manual de Gobierno Corporativo de GFBG y Subsidiarias aprobado por la Junta Directiva de GFBG, ya que el mismo establece las estructuras, controles y responsabilidades necesarias para hacerle frente a los lineamientos del Acuerdo 7-2014, por medio del cual se dictan disposiciones sobre gobierno corporativo para los grupos bancarios. El ámbito de aplicación del Manual de Gobierno Corporativo de GFBG es a nivel corporativo (GFBG).
- ❖ Mantener la estructura de gobierno corporativo actual de GFBG, según lo define el Manual de Gobierno Corporativo de GFBG, incluyendo las estructuras de gobierno corporativo, responsabilidades y controles definidos para la Junta Directiva de BG y Subs. y cada uno de sus Comités de Junta Directiva, considerando el alcance corporativo actual (GFBG) de cada uno de estos.
- ❖ Reconocer al Departamento de Auditoría Interna y al Departamento de Riesgo Corporativo de Banco General, S.A. y Subsidiarias como los encargados de auditoría y riesgos respectivamente a nivel corporativo (GFBG) en atención a los lineamientos de este acuerdo. Estos Departamentos ejercen su rol a nivel corporativo (GFBG).

Comité de Riesgo de Junta Directiva

- ❖ Establecer un Comité de Auditoría de Junta Directiva de GFBG responsable de la evaluación y seguimiento permanente de la auditoría del grupo bancario (GFBG).
- ❖ Incluir dentro de las responsabilidades de la Junta Directiva de GFBG: (i) Evaluar que la estructura de Gobierno Corporativo a nivel de GFBG cumpla con los lineamientos del Acuerdo 7-2014 y las mejores prácticas, (ii) Monitorear cumplimiento de los límites de concentración consolidada (con una sola persona y con partes relacionadas al grupo bancario) según los lineamientos del acuerdo y sobre la base de los Fondos de Capital Consolidados de GFBG), (iii) Emitir la Certificación de Cumplimiento según se detalla en el Artículo 24 del presente Acuerdo, (iv) Aprobar anualmente: (a) Manual de Gobierno Corporativo de GFBG, (b) Manual de Gestión Integral de Riesgos de GFBG y (c) Manual de Auditoría Interna Corporativa para Grupo Financiero BG, S.A., Banco General, S.A. y Subsidiarias

Los Miembros de la Junta Directiva de GFBG solicitaron dejar constancia de que en el caso de que GFBG constituya otra subsidiaria adicional a Banco General, S.A., entonces se reevaluará la estructura de Gobierno Corporativo adecuado para dicha estructura corporativa.

3. Principales Riesgos que enfrenta Banco General, S.A. y Subsidiarias

El Banco gestionará los riesgos más relevantes a los que está expuesto a través del Departamento de Riesgo Corporativo y/o cualquier otro Departamento/Sección/Unidad debidamente aprobado para tales fines por la Junta Directiva.

1. Riesgo de Crédito
2. Riesgo de Concentración
3. Riesgo de Contraparte
4. Riesgo de Liquidez
5. Riesgo de Mercado
6. Riesgo de Precio
7. Riesgo de Tasa de Interés
8. Riesgo de Tipo de Cambio
9. Riesgo Operativo
10. Riesgo Legal
11. Riesgo País
12. Riesgo de Contagio
13. Riesgo de Tecnología de la Información
14. Riesgo Ambiental y Social
15. Riesgo de Reputación
16. Riesgo Estratégico: Se gestiona a través de la participación del Vicepresidente de Riesgo Corporativo, o la persona que este designe, en los siguientes Comités:
 - Comités Directivos:
 - a. Comité de Crédito
 - b. Comité de Riesgo
 - c. Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales
 - d. Comité de Ética y Cumplimiento (Subsidiarias Reguladas por la SMV)
 - Comités Ejecutivos:
 - a. Comité Ejecutivo
 - b. Comité Ejecutivo de Crédito (5)
 - c. Comité de Planificación Estratégica
 - d. Comité de Servicio al Cliente
 - e. Comité de Activos y Pasivos (ALCO)
 - f. Comité de Dirección de Proyectos
 - g. Comité de Presupuesto
 - h. Comité de Capital Humano
 - i. Comité Ejecutivo de Operaciones y Tecnología
 - j. Comité Ejecutivo de Riesgo Crédito Empresarial Local
 - k. Comité Ejecutivo de Riesgo Crédito Empresarial Internacional
 - l. Comité Ejecutivo de Riesgo Consumo - Vivienda
 - m. Comité Ejecutivo de Riesgo Operativo
 - n. Comité Ejecutivo de Riesgo Ambiental y Social
 - o. Comité de Responsabilidad Social y Ética Empresarial
 - p. Comité de Procesos
 - q. Comité Ejecutivo de Riesgo de General de Seguros, S.A.
 - r. Comité Ejecutivo de Riesgo de Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A.
 - s. Comité Ejecutivo de Riesgo de SIACAP

- Juntas Directivas de Subsidiarias
 - a. Participa como invitado en todas las reuniones de Junta Directiva de las empresas Subsidiarias
- 17. Riesgo de Blanqueo de Capitales, Financiamiento de Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:
 - Es gestionado por la Vicepresidencia de Seguridad y Cumplimiento y su gestión es supervisada por el Presidente de la Junta Directiva, el Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales de Junta Directiva, y el Comité de Ética y Cumplimiento (Subsidiarias Reguladas por la SMV).
 - Su gestión se enmarca dentro de los Manuales de Cumplimiento y Conozca a Su Cliente de Banco General, S.A. y Subsidiarias. Estos Manuales forman parte del Manual de Gestión Integral de Riesgos del Banco.
 - El Vicepresidente de Riesgo Corporativo y el Vicepresidente de Seguridad y Cumplimiento Corporativo serán los enlaces entre los Departamentos de Riesgo Corporativo y el Departamento de Seguridad y Cumplimiento Corporativo. De igual forma, definen Indicadores de Riesgo de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo, y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Estos indicadores están descritos y presentados en el Comité de Riesgo de Junta Directiva.
- 18. Riesgo de Tecnología de la Información, Seguridad de la Información, Prevención de Fraudes, Seguridad Física: Serán gestionados por cada una de sus respectivas áreas en coordinación con la División de Riesgo Operativo.

A continuación se listan los Comités de Riesgo Ejecutivos:

1. Comité Ejecutivo de Riesgo de Crédito Consumo
2. Comité Ejecutivo de Riesgo de Crédito Empresarial Local
3. Comité Ejecutivo de Riesgo de Crédito Empresarial Internacional
4. Comité Ejecutivo de Riesgo de Operativo
5. Comité Ejecutivo de Riesgo de Ambiental, Social y de Reputación
6. Comité de Activos y Pasivos (ALCO)
7. Comité Ejecutivo de Riesgo Banco General (Costa Rica), S.A.
8. Comité Ejecutivo de Riesgo de General de Seguros, S.A.
9. Comité Ejecutivo de Riesgo de Profuturo Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A.
10. Comité Ejecutivo de Riesgo de SIACAP

3. Conformación y funcionamiento del Comité de Riesgo de Junta Directiva

El Comité de Riesgo de Junta Directiva está facultado para:

- Supervisar directamente al Departamento de Riesgo Corporativo para los temas sustantivos de sus funciones relacionadas a la Gestión Integral de Riesgos del Banco y evaluar su desempeño.
- Supervisar directamente al Vicepresidente de Riesgo Corporativo para los temas sustantivos de sus funciones relacionadas a la Gestión Integral de Riesgos del Banco y evaluar su desempeño.
- Avalar objetivos, políticas, procedimientos, estructuras, y límites de riesgo de la Gestión Integral de Riesgos documentados en el Manual de Gestión Integral de Riesgos y sus Anexos.
- Atribuir al Departamento de Riesgo Corporativo del Banco la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados del Banco.

Corresponde al Comité de Riesgo de Junta Directiva la ejecución de las siguientes funciones:

- Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos y comparar dichas exposiciones frente a las políticas y límites aprobados por la Junta Directiva.
- Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos de Junta Directiva debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Banco.
- Reportar a la Junta Directiva los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco.
- Avalar objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo de la Gestión Integral de Riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites o excepciones a las políticas, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva, o los entes facultados por la Junta Directiva para estos fines, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- Desarrollar y proponer objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo para la administración de los riesgos los cuales serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva o los entes que esta faculte.
- Proponer planes de contingencia en materia de riesgos los cuales serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.

- Evaluar el desempeño del Departamento de Riesgo Corporativo, el cual deberá quedar debidamente documentado.

El Comité de Riesgo de la Junta Directiva estará integrado por no menos tres (3) y no más de seis (6) Miembros Directores de la Junta Directiva que no formen parte de la administración, uno de los cuales deberá ser Miembro del Comité de Auditoría de Junta Directiva, el número exacto será determinado de tiempo en tiempo por la Junta Directiva. El Presidente y los Directores Miembros del Comité serán designados y removidos por la Junta Directiva. Adicionalmente, el Comité de Riesgo de la Junta Directiva contará de Participantes definidos por la Junta Directiva. Los Participantes tendrán voz dentro del Comité de Riesgo de Junta Directiva, pero no tendrán voto.

Miembros:

- Osvaldo Mouynés (Presidente)
- Raúl Alemán Zubieta
- Luis Carlos Motta
- Jaime Rivera (Director Independiente, Presidente del Comité de Auditoría de Junta Directiva)
- Francisco Salerno A.
- Alberto Motta Page

Participantes:

- Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General
- Vicepresidente Ejecutivo y Sub-Gerente General
- VPE de Banca Internacional Local
- VPE de Banca Empresarial
- VPE de Banca de Consumo
- VPE de Operaciones y Tecnología
- VPE de Capital Humano y Servicios Corporativo
- VP de Cumplimiento y Seguridad Corporativa
- VP de Riesgos (Coordinador)

El Comité de Riesgo de Junta Directiva sesionará al menos trimestralmente, o más frecuentemente de ser requerido, y el contenido detallado de cada reunión deberá hacerse constar por escrito en la correspondiente acta, acompañada de los informes que reflejen fielmente lo discutido y las decisiones tomadas. El Comité también podrá reunirse mediante llamadas de conferencia, mediante video conferencia o mediante reuniones conjuntas con la Junta Directiva o cualquier otro Comité de Junta Directiva, siempre y cuando se encuentre presente el quórum reglamentario del Comité de Riesgo de Junta Directiva.

Para la existencia de quórum reglamentario, se requerirá la presencia de al menos tres (3) Directores Miembros del Comité, y las aprobaciones se darán con la anuencia de la mayoría de los Directores Miembros del Comité presentes.

Ante eventos fuera de su control que impidan efectuar una sesión ordinaria según lo programado, se deberán documentar las causas que impidieron la misma y proceder a una rápida reprogramación de la reunión en un término razonable, de tal manera que la reunión pendiente se pueda realizar antes de la fecha de la siguiente reunión ordinaria.

Las reuniones del Comité de Riesgo de Junta Directiva serán convocadas por su Presidente o a solicitud de cualquier Director Miembro del Comité.

La División de Cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos custodiará el Libro de Actas (con sus documentos auxiliares correspondientes), las cuales deberán ser suscritas por todos los Directores Miembros del Comité asistentes.

Todos los Directores Miembros del Comité deberán ser ajenos a cualquier relación que en opinión de la Junta Directiva, pudiera interferir con el ejercicio de su juicio independiente como miembro del Comité y deberán contar con amplia experiencia laboral en áreas afines al sector financiero, conocimientos básicos de administración integral de riesgos, y experiencia en operaciones financieras en general.

El Comité de Riesgo de la Junta Directiva será presidido por el Presidente del Comité, ó en su ausencia por uno de los Directores Miembros del Comité.

La Agenda del Comité de Riesgo de Junta Directiva será definida por el Presidente del Comité de Riesgo de Junta Directiva.

Como regla general, se utilizarán cifras financieras al cierre de cada trimestre del año en los distintos informes a ser presentados en cada Comité.

La fecha de celebración del Comité de Riesgos de Junta Directiva no podrá exceder los sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de cierre del último trimestre. No obstante, el Presidente del Comité de Riesgos de Junta Directiva podrá extender este plazo según lo estime conveniente.

4. Responsabilidades de la Junta Directiva

Corresponde a la Junta Directiva la ejecución de las siguientes funciones:

- Definir y aprobar el Apetito y Perfil de Riesgo aceptable al Banco, a través de la aprobación de objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo.
- Constituir el Comité de Riesgo de Junta Directiva con funciones de recomendar a la Junta Directiva y monitorear y/o aprobar los objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo para la Gestión Integral de Riesgos, enmarcadas en el Apetito y Perfil de Riesgo definidos por la Junta Directiva.
- Aprobar los Estatutos del Comité de Riesgo de Junta Directiva.
- Designar los miembros que componen el Comité de Riesgo de Junta Directiva.
- Aprobar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la Gestión Integral de Riesgos a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiado.
- Evaluar y aprobar sus planes de negocio con la debida consideración de los riesgos asociados.
- Asegurar que el Banco mantenga un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo.
- En conjunto con el Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General del Banco, atribuir al Departamento de Riesgo Corporativo, la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados del Banco y el poder de veto en la toma de decisiones que estén relacionadas al riesgo integral del Banco.

5. Responsabilidades del Comité de Riesgo de Junta Directiva

Corresponde al Comité de Riesgo de Junta Directiva la ejecución de las siguientes funciones:

- Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos y comparar dichas exposiciones frente a las políticas y límites aprobados por la Junta Directiva.
- Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos de Junta Directiva debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Banco.
- Reportar a la Junta Directiva los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco.
- Avalar objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo de la Gestión Integral de Riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites o excepciones a las políticas, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva, o los entes facultados por la Junta Directiva para estos fines, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- Desarrollar y proponer objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo para la administración de los riesgos los cuales serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva o los entes que esta faculte.
- Proponer planes de contingencia en materia de riesgos los cuales serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.
- Evaluar el desempeño del Departamento de Riesgo Corporativo, el cual deberá quedar debidamente documentado.

6. Responsabilidades del Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General

Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General la ejecución de las siguientes funciones:

- Asegurar la consistencia entre las operaciones, el perfil de riesgo, y los niveles de tolerancia al riesgo definido y aprobado por la Junta Directiva o los entes que esta faculte.
- Conocer los niveles de riesgo asumidos por el Banco.
- Establecer programas de revisión por parte del Departamento de Riesgo Corporativo y de las unidades de negocios, operativas y soporte, con respecto al cumplimiento de objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo en la realización de operaciones.
- Asegurar que el Departamento de Riesgo Corporativo cuenta con el presupuesto suficiente para el desempeño de sus funciones.

- Asegurar la existencia de adecuados sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información.
- Asegurar que se establezcan programas de capacitación y actualización para el personal del Departamento de Riesgo Corporativo y todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para el Banco.
- Establecer procedimientos que aseguren un apropiado flujo, calidad y oportunidad de la información entre las unidades de negocios, operativas y soporte y el Departamento de Riesgo Corporativo, y para todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para el Banco.
- Evaluar el desempeño del Departamento de Riesgo Corporativo, el cual deberá quedar debidamente documentado.

7. Responsabilidades del Departamento de Riesgo Corporativo

El Banco contará con un Departamento de Riesgo Corporativo, independiente de las unidades de negocios, operativas y soporte, encargada de la identificación y gestión de los riesgos que enfrenta el Banco, estableciendo Divisiones de Riesgo para riesgos específicos, de acuerdo a la naturaleza y complejidad de las operaciones y la estructura del Banco.

Los integrantes del Departamento de Riesgo Corporativo deberán poseer la experiencia y conocimientos técnicos que les permitan el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Departamento de Riesgo Corporativo no realizará, procesará o aprobará transacciones. Su función primaria es la de dar seguimiento al riesgo, asistir en el diseño de objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo, verificar su cumplimiento, y alertar a la Junta Directiva, Comité de Riesgos de la Junta Directiva, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, y a la instancia impactada o involucrada (negocios, operativa o soporte) sobre riesgos que puedan requerir controles adicionales.

El Departamento de Riesgo Corporativo es responsable de informar y presentar al menos trimestralmente al Comité de Riesgos de Junta Directiva, sobre la eficacia de los mecanismos relacionados a la gestión de los riesgos, el grado de exposición, los límites y la gestión de estos de acuerdo a las políticas y procedimientos aprobadas por la Junta Directiva ó por el Comité de Junta Directiva en el cual delegue la facultad de su aprobación.

Corresponde al Departamento de Riesgo Corporativo la ejecución de las siguientes funciones:

- Identificar, evaluar, medir, controlar, mitigar, monitorear, e informar integralmente todos los riesgos que son relevantes para la entidad. Con tal propósito podrá:
 - Contar con metodologías, modelos, y sistemas de medición de riesgos congruentes con el grado de complejidad y volumen de sus operaciones, que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo.
 - Asegurar que las áreas responsables suministren la información necesaria que será utilizada en las metodologías, modelos, y sistemas de medición de riesgos y que se encuentre disponible de manera oportuna.
 - Evaluar permanentemente las metodologías, modelos, y sistemas de medición de riesgos, cuyos resultados deberán presentarse al Comité de Riesgos de Junta Directiva.
 - De acuerdo con la complejidad y volumen de sus operaciones, ejecutar un programa periódico de pruebas retrospectivas (“back testing”), en el cual se comparen las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo de los modelos internos contra los resultados efectivamente observados para el mismo período de medición y llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones, quedando documentado.
 - Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por el Departamento de Riesgo Corporativo sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control.
- Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo.
- Verificar la observancia de los límites de riesgo globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo, desglosados por unidades de negocios, operativas y soporte o factor de riesgo, causa u origen de éstos, utilizando para tal efecto las metodologías, modelos, sistemas de medición de riesgos, y parámetros y escenarios para la medición y control de riesgo aprobados por la Junta Directiva o los entes que esta faculte. En el caso de riesgos que no son susceptibles de cuantificar, debe obtenerse información que permita evaluar el probable perjuicio de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Banco.
- Proporcionar al Comité de Riesgos de Junta Directiva o a la instancia responsable la información relativa a:
 - La exposición a los diferentes riesgos que son relevantes para el Banco, con la periodicidad que se le haya determinado.

Comité de Riesgo de Junta Directiva

- El impacto sobre la suficiencia de capital que conlleva la toma de riesgos por la entidad, considerando los análisis de sensibilidad bajo diferentes escenarios (stress testing), incluyendo eventos extremos.
- Las desviaciones que se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos. Esta información deberá entregarse en forma inmediata a la administración superior y a los responsables de las áreas de negocios, operativas, y de soportes involucrados, así como al Comité de Riesgos de Junta Directiva o a la instancia responsable.
- Sugerencias respecto a acciones correctivas que pueden implementarse como resultado de una desviación respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.
- La evolución histórica de los riesgos asumidos por la entidad.
- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados a la Junta Directiva o Comité de Riesgos de Junta Directiva o Gerente General y a Auditoría Interna.
- Instruir para que se den disminuciones a las exposiciones observadas y modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea el caso.
- Elaborar y presentar al Comité de Riesgos de Junta Directiva las metodologías para identificar, evaluar, medir, controlar, mitigar, monitorear, e informar los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan.
- Analizar y evaluar permanentemente los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.
- Cualquier otra función que le requieran el Junta Directiva o Comité de Riesgos de Junta Directiva o Gerente General.



Presidente

Comité de Riesgo de Junta Directiva



VP de Riesgo Corporativo

Coordinador del Comité de Riesgo de Junta Directiva

Fecha: 20/5000/2019

